



MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 778

SANTIAGO, 08 ABR 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°1687, de 2013, de este Servicio; que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, celebrada el 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "RECUP. ESPACIO PUBLICO PLAZA SAN JUAN, ESTACION CENTRAL" la Resolución Exenta N°1094, del 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1506 de 13 de julio del 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la "Junta de Vecinos Villa Las Mercedes"; la Resolución Exenta N° 3247 de 31 de diciembre de 2015 que aprueba la modificación del convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la "Junta de Vecinos Villa Las Mercedes"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1506 de 13 de julio del 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES**, para la ejecución de la actividad denominada "RECUP. ESPACIO PUBLICO PLAZA SAN JUAN, ESTACION CENTRAL".

2°.- Que, por Resolución Exenta N° 3247 de 31 de diciembre del 2015, de este Servicio, se aprobó la modificación del convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES**, para la ejecución de la actividad denominada "RECUP. ESPACIO PUBLICO PLAZA SAN JUAN, ESTACION CENTRAL", en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2016.

2°.- Que mediante Memorándum N°243, de fecha 14 de marzo de 2016, la Jefa del Departamento de Actividades de Cultura Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2016.

RESUELVO:

**APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES**, para la ejecución de la actividad denominada "RECUP. ESPACIO PUBLICO PLAZA SAN JUAN, ESTACION CENTRAL", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES**", RUT: 72.010.700-7, representada por **RICARDO RODOLFO RIVERA VENEGAS**, C.I. 9.856.771-2, ambos



domiciliados en Bartolomé Murillo N° 135 de la comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 10 de julio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“RECUP. ESPACIO PUBLICO PLAZA SAN JUAN, ESTACION CENTRAL”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1506, de fecha 13 de julio del 2015, de este Gobierno Regional y modificado por Resolución Exenta N° 3247 de 31 de diciembre del 2015 .

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:  
**“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016”**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ricardo Rodolfo Rivera Venegas para representar a la organización, consta certificado emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, de fecha 6 de julio de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Ricardo Rodolfo Rivera Venegas/ Representante Legal/ Junta de Vecinos Villa Las Mercedes/ Claudio Orrego Larrain / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MEL/RZE/MRT/AMM/SGA/EYA

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



**MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

En Santiago de Chile, a 21 de marzo de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES**, RUT: **72.010.700-7**, representada por **RICARDO RODOLFO RIVERA VENEGAS**, C.I. **9.856.771-2**, ambos domiciliados en Bartolomé Murillo N° 135 de la comuna de Estación Central, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 10 de julio del 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES** en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. seguridad ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada **“RECUP. ESPACIO PUBLICO PLAZA SAN JUAN, ESTACION CENTRAL”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1506, de fecha 13 de julio del 2015, de este Gobierno Regional y modificado por Resolución Exenta N° 3247 de 31 de diciembre del 2015 .

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMOPRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: **“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016”**.

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**CUARTO:** : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Ricardo Rodolfo Rivera Venegas para representar a la organización, consta certificado emitido por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Estación Central, de fecha 6 de julio de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

**RICARDO RODOLFO RIVERA VENEGAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS VILLA LAS MERCEDES**

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

MEL/RZE/MRT/AMM/SGA/EYA